

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1129

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
Y SALUD PÚBLICA

Impreso el día 23 de octubre de 2012

Término del artículo 113: 1 de noviembre de 2012

SUMARIO: Entrega del microcrédito 250.000 a través del Programa Nacional del Microcrédito para la Economía Social y Solidaria. Expresión de beneplácito. **Perroni**. (4.017-D.-2012.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Perroni, por el que se expresa beneplácito por la entrega del microcrédito 250.000, programa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la entrega del microcrédito 250.000, a través del Programa Nacional de Microcrédito para la Economía Social y Solidaria, implementado por la Comisión Nacional de Microcrédito bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Sala de la comisión, 9 de octubre de 2012.

*María E. Chieno. – Carlos G. Donkin. –
Cristina I. Ziebart. – Francisco J. Fortuna.
– Andrea F. García. – Nancy S. González.
– Gastón Harispe. – Ana M. Perroni. –
Ramona Pucheta. – María C. Regazzoli.
– Aída D. Ruiz. – Adela R. Segarra.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Perroni, por el que se expresa beneplácito por la entrega del microcrédito 250.000, programa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

María E. Chieno.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la entrega del microcrédito 250.000, programa que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Ana M. Perroni.

* Artículo 108 del reglamento.